

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 355-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 041-2018-R de fecha 17 de enero de 2018, se designó, al docente asociado a tiempo completo Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2017;

Que, la Universidad debe asegurar que las direcciones bajo responsabilidad del Rectorado, cumplan con las políticas y procedimientos establecidos por esta Casa Superior de Estudios, por lo que resulta procedente designar al docente Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 123-2018-R/UNAC (Expediente N° 01059909) recibido el 26 de marzo de 2018, al Informe N° 281-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 217-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03 de abril de 2018, al Informe Legal N° 270-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2018; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **ESTABLECER** que el citado Director además de sus atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad; así como las aprobadas por el Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.



**3º DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozca a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. dependencias académico-administrativas, y archivo.